



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Competitividad** de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se **reforma la fracción VI del artículo 3, el párrafo primero y la fracción XXI del artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, presentada por el Diputado Mariano Lara Salazar, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión analizaron el contenido de la iniciativa con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Esta Comisión de Competitividad es competente para conocer y resolver respecto a la iniciativa, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II, 72, 73 fracciones XXIX-E y XXX de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**; 68, 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Por cuestión de método y estudio, esta dictaminadora procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados en un orden distinto al señalado, es decir, en algunas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta en los siguientes términos:

I. Metodología para el Estudio y Análisis

En el apartado de “**Antecedentes**”, se describe el proceso legislativo que ha tenido la iniciativa a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a esta dictaminadora.

Por lo que respecta al apartado de “**Contenido y Objeto de la Iniciativa**”, se realiza una descripción de la misma destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de “**Consideraciones**”, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizan un análisis y valoración de los argumentos del iniciador, con base en el contenido de diversos ordenamientos legales y el texto normativo propuesto.

Finalmente en el apartado de “**Cuadro Comparativo**”, se hace una comparación de la norma actual y la modificación propuesta.

II. Antecedentes

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 12 de abril de 2016, se dio cuenta con la *“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 3, párrafo primero y fracción XXI del artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”*, presentada por el **Diputado Mariano Lara Salazar** del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

2.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-792 de fecha 12 de abril de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la iniciativa señalada con anterioridad a la Comisión de Competitividad para su dictaminación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

3.- Mediante oficio **CC/LXIII/141/2016** de fecha 01 de junio de 2016, la Junta Directiva de la Comisión de Competitividad solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, prórroga por un plazo de cuarenta y cinco días para emitir el dictamen correspondiente a la *"Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 3, párrafo primero y fracción XXI del artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa"*.

4.- Mediante oficio **D.G.P.L. 63-II-7-1051** de fecha 22 de junio de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, concedió a la Comisión de Competitividad la ampliación del término hasta el 31 de octubre del año en curso para dictaminar la iniciativa del Diputado Mariano Lara Salazar.

III. Contenido y Objeto de la Iniciativa

La iniciativa plantea que *"...la mayoría de los empresarios inician con conocimientos limitados en el negocio por no haber sido expuestos a la actividad empresarial durante su vida escolar o bien, por no haber recibido algún tipo de formación educativa de cómo iniciar un negocio."*

También establece que *"Existen pocos programas educativos en el ramo de negocios, por lo que las habilidades de gestión empresarial son insuficientes para desarrollar de forma contundente sus empresas."*

En ese sentido se considera que *"...la escasa vinculación universidad-empresa es un factor que limita el desarrollo tecnológico y productivo de las Mlpymes, ya que solamente el 0.6% de las empresas cuentan con un convenio de colaboración con universidades e instituciones de educación superior..."*.

Asimismo se argumenta que *"...se debe fortalecer el vínculo jurídico entre las universidades e instituciones de educación superior y las empresas, a través del Consejo Nacional de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa..."*.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

En tal sentido, la iniciativa en estudio tiene por objeto aumentar el número de integrantes en la conformación del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, donde considera importante que debe existir la participación de universidades e instituciones de educación superior.

Así mismo, revertir la tendencia de baja productividad que presenta nuestro país, reforzando acciones para lograr que se fortalezcan los lazos entre las universidades e instituciones de educación superior, el mercado laboral y el Estado Mexicano.

IV. Consideraciones

Primera.- La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**en adelante LDCMIPYME**) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, teniendo por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación y regulación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**en adelante MIPYMES**):

“Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público.”

Es menester señalar que, desde la concepción de la Propuesta de la LDCMIPYME, en la exposición de motivos¹ se estableció la no discriminación hacia cualquier sector, es decir, se consideró una política incluyente:

¹ Gaceta Parlamentaria, año V, número 978, viernes 12 de abril de 2002.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

*“... el fomento a las MIPYMES debe permitir el apoyo a dinámicos segmentos de la población, para permitir su plena integración al desarrollo. Así, es importante desarrollar un programa integral de fomento que sea incluyente para todos, es decir, que no existan limitaciones a mujeres empresarias, **jóvenes emprendedores**, discapacitados y personas emprendedoras de la tercera edad...”*

Adicionalmente, en el proceso legislativo de creación de la LDCMIPYME se planteó que uno de los objetivos es *“... sumar y coordinar las capacidades institucionales y recursos públicos, privados, sociales y del sector de conocimiento, para modificar la tendencia de la economía política de los últimos veinte años, hacia la construcción de un sistema de mejora continua de la competitividad de la nación y de cada una de sus empresas, ante la economía global, con base en la inversión, rentabilidad y competitividad de las cadenas productivas de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) nacionales...”*

En ese sentido, se consideró que la LDCMIPYME debería contemplar:

- Destinar recursos económicos, tecnológicos y de información significativos y crecientes para el desarrollo de la productividad y competitividad de las MIPYMES.
- Considerar un enfoque integral, multisectorial e interdisciplinario de fomento y apoyo; con estrategias de corto, mediano y largo plazo para cada una de las cadenas productivas;

Asimismo, esta dictaminadora considera necesario señalar los objetivos específicos consagrados en el artículo 4 de la LDCMIPYME:

“Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

a) Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;

b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y
- d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.

II. Promover:

- a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;
- b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;
- c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;
- d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;
- e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;
- f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;
- g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;
- h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e
- i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas."

De lo anterior se desprende que, la LDCMIPYME tiene como objetivo promover apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basado en la participación de los sectores.

Segunda.- Esta dictaminadora coincide con el Diputado Mariano Lara Salazar, respecto a fortalecer el vínculo jurídico entre las universidades e instituciones de educación superior y las empresas, a través del Consejo Nacional de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ello a razón de ser una de los propósitos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018², mismo que fue publicado el 20 de mayo de 2013.

² <http://pnd.gob.mx/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo en la meta nacional “México con Educación de Calidad”, señala lo siguiente:

“... logran una apropiación social del conocimiento, aceleran el crecimiento económico en forma sostenida e incrementan la calidad de vida de su población. Es fundamental que México sea un país que provea una educación de calidad para que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

(...) es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una Sociedad del Conocimiento. Esto implica basar nuestro futuro en el aprovechamiento intensivo de nuestra capacidad intelectual. En este sentido, un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

(...) seguimos estando en los últimos lugares en comparación con los demás países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Lo anterior es una preocupación latente de la población: el 29% de los participantes en la Consulta Ciudadana mencionó que una de las prioridades de la presente Administración debe ser mejorar el Sistema Educativo.

III.1. Diagnóstico: Es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual

Educación

Vinculación de la educación con las necesidades sociales y económicas

Una elevada proporción de jóvenes percibe que la educación no le proporciona habilidades, competencias y capacidades para una inserción y desempeño laboral exitosos. En línea con esta preocupación, el 18% de los participantes en la Consulta Ciudadana opinó que para alcanzar la cobertura universal, con pertinencia en educación media superior y superior, se deben fortalecer las carreras de corte tecnológico y vincularlas al sector productivo. Por tanto, es necesario innovar el Sistema Educativo para formular nuevas opciones y modalidades que usen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con modalidades de educación abierta y a distancia. A su vez, es importante fomentar las carreras técnicas y vocacionales que permitan la inmediata incorporación al trabajo, propiciando la especialización, así como la capacitación en el trabajo. Para lograr una educación de calidad, se requiere que los planes y programas de estudio sean apropiados, por lo que resulta prioritario conciliar la oferta educativa con las necesidades sociales y los requerimientos del sector productivo. Adicionalmente, es necesario fomentar mecanismos que permitan certificar que las personas que cuentan con experiencia laboral, pero no estudios formales, puedan acreditar sus conocimientos y habilidades mediante un documento oficial. Además, frente a los retos que impone la globalización del conocimiento, es necesario fortalecer las políticas de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

internacionalización de la educación, mediante un enfoque que considere la coherencia de los planes de estudio y la movilidad de estudiantes y académicos. Adicionalmente, hoy en día existe un desequilibrio entre la demanda de los jóvenes por ciertas carreras y las necesidades del sector productivo. De las carreras con mayor número de profesionistas ocupados –Ciencias Administrativas, Contaduría y Derecho–, un 49.6, 67.7 y 68% de los egresados no desempeña labores afines a sus estudios, respectivamente. Este desequilibrio también se refleja en sus remuneraciones: en promedio, los egresados de ingenierías ganan 13% más que sus pares de las tres carreras mencionadas. Por lo anterior, es necesario desarrollar mecanismos que mejoren la orientación vocacional de los estudiantes, en particular en las transiciones entre los diferentes niveles educativos. Una realidad preocupante en nuestro país son los jóvenes que no estudian y no trabajan. Esta situación conlleva un alto costo económico, social, y humano, ya que se desaprovecha el recurso más importante del cual goza México hoy en día: una juventud que tiene el potencial de convertirse en el gran motor del desarrollo económico y social de nuestro país. En este sentido, el presente Plan Nacional de Desarrollo reconoce que la vinculación de la educación con el mercado laboral debe atender esta realidad como una de sus estrategias más apremiantes.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo establece el siguiente Plan de Acción:

III.2. Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera

Un México con Educación de Calidad será sinónimo de un gobierno comprometido con la igualdad de oportunidades y el despliegue de una imaginación renovadora que sea fuente del desarrollo nacional. La educación de calidad será la base para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades.

Adicionalmente, una de las vías para fomentar que la juventud participe del desarrollo nacional es impulsando una mayor vinculación de las necesidades económicas y sociales de cada región con los programas educativos. Para ello se debe asegurar su pertinencia y permitir que, a través de carreras de nivel profesional técnico y licenciatura, los estudiantes se inserten de manera directa al sector productivo.

Por otro lado, se deben impulsar políticas activas de capacitación para el trabajo de manera que se fomente la actualización y vigencia de las capacidades y competencias de la fuerza laboral. Al respecto, es necesario lograr una mayor articulación entre el Sistema Educativo Formal y el Sistema de Capacitación para el Trabajo, con el propósito de facilitar la movilidad entre ambos sistemas.

*Finalmente, para hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, **SE REQUIERE UNA SÓLIDA VINCULACIÓN ENTRE ESCUELAS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EL SECTOR PRIVADO.** Además, se debe incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de innovación y*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

desarrollo. Los esfuerzos encaminados hacia la transferencia y aprovechamiento del conocimiento agregarán valor a los productos y servicios mexicanos, además de potenciar la competitividad de la mano de obra nacional

Tercera.- El citado Plan Nacional de Desarrollo considera 13 objetivos, 118 estrategias, 819 líneas de acción y 14 indicadores plasmando de manera concreta y específica el camino para lograr las 5 metas nacionales.

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial				
5 metas Nacionales	México en Paz	México Incluyente	México con Educación de Calidad	México Prospero	México con responsabilidad global
3 Estrategias Transversales	Democratizar la Productividad Gobierno Cercano y Moderno Perspectiva de Género				

En ese sentido, la Meta Nacional **“México con Educación de Calidad”** objetivo 3.1 **“Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”** a través de la estrategia 3.1.3. **“Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”**, establece las siguientes líneas de acción:

- Definir estándares curriculares que describan con claridad lo que deben aprender los alumnos del Sistema Educativo, y que tomen en cuenta las diversas realidades del entorno escolar, incluyendo los derivados de la transición demográfica.
- Instrumentar una política nacional de desarrollo de materiales educativos de apoyo para el trabajo didáctico en las aulas.
- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.
- Fortalecer dentro de los planes y programas de estudio, la enseñanza sobre derechos humanos en la educación básica y media superior.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- **Impulsar a través de los planes y programas de estudio de la educación media superior y superior, la construcción de una cultura emprendedora.**
- Reformar el esquema de evaluación y certificación de la calidad de los planes y programas educativos en educación media superior y superior.
- Fomentar desde la educación básica los conocimientos, las habilidades y las aptitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.
- Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.
- Impulsar programas de posgrado conjuntos con instituciones extranjeras de educación superior en áreas prioritarias para el país.
- Crear un programa de estadías de estudiantes y profesores en instituciones extranjeras de educación superior.

En esta misma tesitura, la **estrategia 3.5.4.** "Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado" plantea las siguientes líneas de acción:

- Apoyar los proyectos científicos y tecnológicos evaluados conforme a estándares internacionales.
- **Promover la vinculación entre las instituciones de educación superior y centros de investigación con los sectores público, social y privado.**
- Desarrollar programas específicos de fomento a la vinculación y la creación de unidades sustentables de vinculación y transferencia de conocimiento.
- Promover el desarrollo emprendedor de las instituciones de educación superior y los centros de investigación, con el fin de fomentar la innovación tecnológica y el autoempleo entre los jóvenes.
- Incentivar, impulsar y simplificar el registro de la propiedad intelectual entre las instituciones de educación superior, centros de investigación y la comunidad científica.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- Propiciar la generación de pequeñas empresas de alta tecnología.
- Impulsar el registro de patentes para incentivar la innovación.

A su vez el enfoque transversal (México con Educación de Calidad) mediante la estrategia I. “*Democratizar la Productividad*” marca la siguiente línea de acción:

- **Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.**

Quinta.- Ahora bien, esta dictaminadora considera inviable la propuesta del iniciante, en virtud que la fracción VI del artículo 3 de la LDCMIPYME, define a los sectores como “... *los sectores privado, social y del conocimiento...*”

En ese sentido, se considera sector del conocimiento a las instituciones educativas y centros de investigación que intervienen en las acciones para el impulso de las MIPYMES.

Aunado a lo anterior, en el proceso legislativo de creación de la LDCMIPYME se planteó que “...*el Ejecutivo Federal ha impulsado una serie de acciones para aumentar la competitividad y productividad de las empresa del país, para ello creó la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa dentro de la Secretaría de Economía, con la finalidad de fomentar y promover la calidad, competitividad, capacitación, desarrollo e innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de la planta productiva, en especial de las MIPYMES, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos del sector público, privado, social y educativo competentes...*”.

Sexta.- En ese contexto, el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es un órgano plural que tiene por objeto promover, analizar y dar seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Dicho consejo está conformado por 31 integrantes de diferentes sectores relacionados con las MIPYMES: público, privado y social; será presidido por el Secretario de Economía y en ausencia de este lo suplirá el Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor.

El Consejo está sustentado en la LDCMIPYME y en el Reglamento de la misma:

“Artículo 17.- *El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.*

Artículo 18.- *El Consejo estará conformado por 31 integrantes:*

- I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;*
- III. El Secretario de Educación Pública;*
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;*
- V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;*
- VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- VII. El Secretario de Energía;*
- VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;*
- IX. El Secretario de Turismo;*
- X. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;*
- XI. El Director General de Nacional Financiera, S.N.C.;*
- XII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;*
- XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;*
- XIV. Seis representantes de los Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas;*
- XV. El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;*
- XVI. El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;*
- XVII. El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana;*
- XVIII. El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;*
- XIX. El Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León;*
- XX. El Presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;*
- XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y**
- XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.*

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, miembros de los Consejos Estatales y especialistas en los temas a discusión.

Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente, en el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá tener al menos el nivel de director general o su equivalente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

En las ausencias del presidente del Consejo, el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa asumirá dichas funciones.”

Derivado de lo anterior, se desprende que la fracción XXI del artículo 18 **ya contempla en la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a tres miembros de los sectores.**

En ese sentido, se considera que el objetivo que persigue la propuesta del Legislador en su iniciativa, respecto a incluir a representantes de las universidades e instituciones de educación superior ya se encuentra contenido en la legislación vigente.

A efecto de robustecer el argumento esgrimido con anterioridad, esta dictaminadora considera necesario señalar que de la *“Memoria Documental del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CNCMIPYME) – 2006-2009”*³ se desprende lo siguiente:

- a) El actual Consejo Nacional tiene sus antecedentes en el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CNMIPYME), el cual surge como resultado de la experiencia de diversos países desarrollados quienes destacaron el papel de las MIPYMES en la economía.

El CNMIPYME tenía como propósito ser un instrumento de concertación y estaba conformado por representantes del sector público y del sector privado. Posteriormente se convirtió en el instrumento para la definición de lineamientos y políticas para la promoción de las MIPYMES.

- b) Un objetivo rector del Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006 fue *“elevar y ampliar la competitividad del país”*, en ese sentido, se propuso una política de competitividad industrial para la creación de las condiciones necesarias para extender la competitividad de los sectores y regiones, asimismo el desarrollo de las empresas, promoviendo la intensa participación de las Entidades Federativas, de los Municipios e instituciones educativas y de investigación, así como de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores

³ http://www.2006-2012.economia.gob.mx/files/transparencia/informe_APF/memorias/28_md_cncmipyme.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Con la publicación de la LDCMIPYME en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2002 el CNMIPYME fue sustituido y adoptado a la nueva normatividad.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al régimen transitorio de la LDCMIPYME, el 31 de marzo de 2003 se instaló el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CNCMIPYME).

El consejo tuvo como sustento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- LDCMIPYME.
- Reglamento de la LDCMIPYME.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.
- Programa Sectorial de Economía 2007 – 2012.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Economía 2007 – 2012 planteó *“...promover el espíritu promovedor en los centros de educación; fortalecer el Sistema Nacional de Incubación, para convertir a las incubadoras en la fábrica de empleos, empresas y emprendedores que requiere el país...”*

Finalmente, esta dictaminadora considera necesario señalar el objeto del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

“Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto:

I. Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores;

II. Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación;

III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

IV. Procurar la formación de especialistas en Consultoría y Capacitación;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;*
- VI. Facilitar la integración entre las MIPYMES;*
- VII. Impulsar la vinculación de las MIPYMES con la gran empresa;*
- VIII. Estimular la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con la participación de los Sectores, con una visión de corto, mediano y largo plazo;*
- IX. Formular mecanismos y estrategias de promoción a la exportación directa e indirecta de las MIPYMES;*
- X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES; y*
- XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que él mismo determine.”*

Séptima.- Por lo que respecta a establecer que el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) designará a los miembros de los sectores, se considera inadecuado toda vez que la fracción del artículo 18 de la LDCMIPYME que se pretende modificar, establece que será la Secretaría de Economía quien los designará, además de ser quien presidirá el CNCMIPYME.

Continuando bajo la misma tesitura, de conformidad con el artículo 2° de la LDCMIPYME, la autoridad encargada de la aplicación de dicha Ley es la Secretaría de Economía, quien únicamente para efectos de su aplicación se auxilia en el INADEM, de las distintas subsecretarías y de otros órganos sectorizados de la Secretaría de Economía.

En ese sentido, el artículo 56 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía establece que la Secretaría podrá contar con órganos desconcentrados (INAES e INADEM) a quienes se otorgarán las funciones específicas para resolver sobre determinada materia o para prestar algún servicio; en el caso del INADEM, su objeto y atribuciones están determinados en el artículo 57 Bis de dicho reglamento:

“ARTÍCULO 56.- Para la mayor eficacia y debida atención del despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría, ésta podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a quienes se otorgarán las atribuciones específicas para resolver sobre determinada materia, o para la prestación de servicios, de conformidad con su instrumento jurídico de creación o disposición que regule su organización y funcionamiento interno, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 57 BIS.- El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

*micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
[...]"*

Finalmente, es necesario señalar que esta dictaminadora estima que ya se encuentran atendidos los objetivos de la iniciativa y su aprobación traería consigo duplicidades en la LDCMIPYME.

V. Cuadro Comparativo

A continuación se señalan las modificaciones propuestas por el iniciante, mismas que se consideran inviables por parte de esta dictaminadora, ya que existen disposiciones que atienden las mismas:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	
Dice	Debe decir
Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I. a IV. ... VI. Sectores: Los sectores privado, social y del conocimiento; VII. a XVII. ...	Artículo 3... I. a V. ... VI. Sectores: Los Sectores privado, social y universidades de educación superior. VII... a XVII. ...
Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 31 integrantes: I. a XX... XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y XXII.	Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 34 integrantes; I, a XX... XXI.- Tres miembros de los Sectores privado y social; y tres de las universidades e instituciones de educación superior designados por el INADEM. XXII.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

...	...
ARTÍCULO TRANSITORIO	
Único. El presente Decreto entrará en vigor, el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación	





En este tenor de ideas, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Competitividad, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 3, el párrafo primero y la fracción XXI del artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del Diputado Mariano Lara Salazar, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Segundo.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.




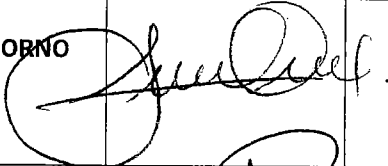

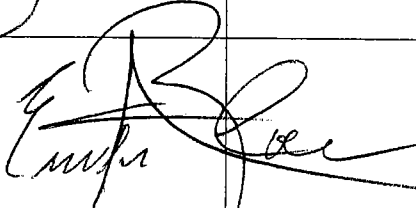

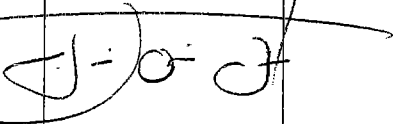






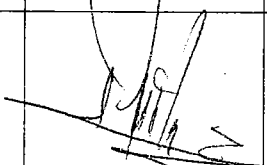
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los seis días del mes de julio de 2016.

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD			
	DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA




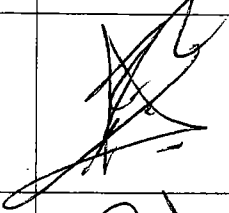







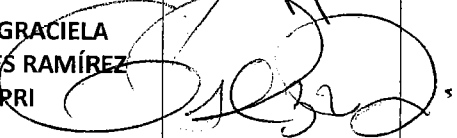


Comisión de Competitividad

	DIP. ALEJANDRO JUR AidINI VILLASEÑOR Secretario PRI			
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI			
	DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN Secretaria PRI			
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN			
	DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN			
	DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD			
	DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia)			
	DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


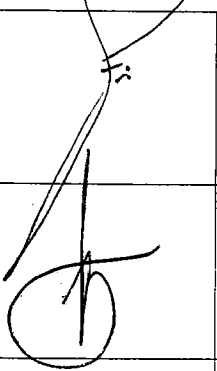


Comisión de Competitividad

	DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC			
	DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO Integrante PRI			
	DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
	DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
	DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
	DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ Integrante PRI			
	DIP. ANTONINO MORALES TOLEDO Integrante PRD			
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD			
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN			
	DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ Integrante PRI			